

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 16 de Febrero de 2001.**

**ORDEN DEL DÍA**

**EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

- 1.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE "HIJA PREDILECTA DE LA ISLA DE EL HIERRO", A FAVOR DE DOÑA MARÍA MÉRIDA.

**OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

- 3.- MODIFICACIÓN RÉGIMEN FINANCIERO PLAN INSULAR COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS: 2001.

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 4.- FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: APERTURA DELEGACIÓN INSULAR.
- 5.- DESIGNACION REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES
- 6.- DESIGNACION PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO P.S.C.-P.S.O.E.
- 7.- TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 14/1990.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 16 de Febrero de 2001.**

**CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 16 de Febrero de 2001

**Comienzo:** 12:00:00

**Terminación:** 13:00:00

**Carácter:** extraordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

**Consejeros:**

**Asistentes:**

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO  
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO  
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA  
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO  
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA  
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA  
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO  
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO  
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

**Secretario Accidental:** DON FRANCISCO MORALES FERNÁNDEZ.

**Interventora Accidental:** Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Jefa Negociado Secretaría:** Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

- 1.- **FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN TENERIFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.**

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en Sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Convenio que se propone aprobar, entre el Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D EN TENERIFE Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

En San Cristobal de La Laguna, a nueve de marzo de 2001.

#### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 43.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, en relación con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990 de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y facultado para este acto,

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en su calidad de Presidente del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) en Tenerife,

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

#### **EXPONEN:**

Que el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, fue creado para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de los residentes en las islas de Tenerife, la Gomera y el Hierro.

Que mediante Convenio de 10 de julio de 1997, firmado entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), se creó la Extensión en la isla de El Hierro del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife.

Que el Cabildo Insular de El Hierro, de acuerdo con el art. 25 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos de su isla, por lo que ve preciso atender las necesidades educativas de la población de la misma.

Que dentro del mismo ánimo expuesto en el apartado anterior, tanto el Cabildo Insular de El Hierro, como el Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, desean potenciar la Extensión del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, desean potenciar la Extensión del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife en la isla de El Hierro.

Por todo ello,

#### **ACUERDAN**

Potenciar la Extensión del Centro Asociado de la U.N.E.D., en El Hierro y, a tal efecto, ambas partes se atienen a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

- 1.- El Extensión es una parte integrante del Centro Asociado de Tenerife, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades.
- 2.- En la citada Extensión se impartirán tutorías del Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años. Esta estipulación tendrá carácter ampliable a la tutorización de enseñanzas universitarias, cuando así lo justifique el número de alumnos, todo ello siempre dentro de las directrices emanadas de la U.N.E.D.
- 3.- La Extensión contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado, de acuerdo con las directrices marcadas por la U.N.E.D.
- 4.- La Extensión se ubicará en locales apropiados para su función, proporcionados por el Cabildo Insular de El Hierro. Cualquier cambio que pudiera afectar a dicha ubicación, será previamente comunicado al Director del Centro, para que, en caso de reunir las condiciones adecuadas, lo someta a la aprobación del Consorcio.
- 5.- El Director del Centro designará un Coordinador para la Extensión, que preferentemente será un Profesor-Tutor, y que tendrá como misión facilitar y dinamizar las actuaciones académicas y administrativas que hayan de ser realizadas para el mejor funcionamiento de la misma.
- 6.- El Cabildo Insular de El Hierro subvencionará al Centro Asociado de Tenerife parte de los gastos de la Extensión que se generen cada año. En el Anexo de este Convenio se establecen los gastos correspondientes al año 2001 y sucesivos. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente convenio.
- 7.- El Cabildo Insular de El Hierro suministrará, además los sistemas de video, videoconferencias, aparatos de radio y televisión, ordenadores con conexión a Internet, proyector de diapositivas y transparencias, antena parabólica y demás material imprescindible para el funcionamiento de la Extensión.
- 8.- El Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife se compromete a llevar a cabo la organización docente de la actividad de dicha Extensión, a prestar apoyo logístico tanto en infraestructura como en la enseñanza del Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años y el resto de enseñanzas que se establezcan, y a poner a disposición de los alumnos de esta Extensión los medios bibliográficos y audiovisuales de que el Centro disponga.
- 9.- El Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife arbitrará los medios para contratar personal administrativo, de acuerdo con las directrices que emanan de los anexos de índole económica.
- 10.- Todo el equipamiento que el Cabildo de El Hierro adquiriera para la Extensión será de uso exclusivo en dicho Centro y quedará en cesión de uso al Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife para su Extensión en El Hierro.
- 11.- El Cabildo de El Hierro se compromete a proporcionar locales suficientes y apropiados, el mobiliario, así como el resto del equipamiento, tanto informático como de otra índole, necesario para el correcto funcionamiento de la Extensión.
- 12.- El Cabildo de El Hierro garantizará con su personal el funcionamiento de una Biblioteca en horarios apropiados de tarde-noche, incluidos los sábados para su uso por parte de los alumnos de la U.N.E.D. el Cabildo podrá sufragar el coste de un becario dependiente de la Extensión para atender a dicho servicio.
- 12.- La bibliografía de que se dote a dicha Biblioteca irá anexa a la ubicación de la Extensión.
- 13.- Los exámenes de evaluación de las diferentes asignaturas se llevarán a cabo en la propia Sede de la Extensión, para lo cual la U.N.E.D. desplazará a El Hierro los tribunales correspondientes.

14.- El Presente Convenio tendrá vigencia durante el años 2001 y se prorrogará anualmente salvo denuncia de alguna de las partes.

15.- La denuncia del presente Convenio puede ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada a la otra parte con seis meses de antelación como mínimo.

16.- Para su interpretación, y en todo lo no previsto en el presente Covenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de las Administraciones Públicas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Y con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes el presente convenio entre el Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife y el Cabildo Insular de El Hierro, y declarando también, por las representaciones que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento para ambas instituciones, extendiéndose el presente que suscriben por cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha "ut supra".

## ANEXO

El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a acondicionar durante el primer semestre del año 2001, los locales en se ubicará la Extensión del Centro Asociado de la U.N.E.D de Tenerife sita en dicha isla y a proporcionar la infraestructura necesaria para el funcionamiento apropiado de aquella, de acuerdo a las directrices emanadas del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife.

En el año 2001, el Cabildo Insular de El Hierro se compromete a abonar al Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, para el funcionamiento del Extensión en dicho municipio, la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000) pesetas, que se abonará antes del 30 de junio de 2001 y que se destinará a sufragar los siguientes gastos:

- Remuneración del Profesorado y del Coordinador de la Extensión.
- Desplazamiento de tutores y coordinación con la Sede del Centro Asociado y con la Sede Central de la U.N.E.D. en Madrid.
- Completar fondos bibliográficos y audiovisuales en la Biblioteca del Extensión.
- Gestión y Administración de la Extensión.
- Formación del personal administrativo y docente.
- Remuneración del personal administrativo de la Extensión.
- Transportes de material didáctico y administrativo.
- Gastos corrientes y de inversión en la Extensión.
- Publicidad.
- Otros gastos generales.

En el año 2001 y sucesivos, el Cabildo Insular de El Hierro se compromete a abonar al Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife, por los mismos conceptos indicados anteriormente, la cantidad de SEIS MILLONES (6.000.000) ptas., pagaderas por cuatrimestres adelantados, a razón de 2.400.000, 1.800.000 y 1.800.000 ptas.

Además, y por aplicación de la estipulación segunda de este Convenio, se añadiría, en su caso, a las cantidades anteriores una cuantía de 1.300.000 ptas, por cada cinco tutorías adicionales a las que se vinieran impartiendo, la cual se haría efectiva junto con el tercer ingreso ordinario.

Cada año se revisará la cantidad total que el Cabildo Insular deberá asignar al Centro Asociado de la U.N.E.D en Tenerife, para contribuir a los gastos de la Extensión en la isla de El Hierro".

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0300.4221.489.00, del Presupuesto de la Corporación para el año 2001, según documento contable número de operación 201000127.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Formalizar el Convenio entre esta Institución y el Consorcio para el Centro Asociado de la U.N.E.D. en Tenerife, para potenciar la extensión de dicho centro en la Isla de El Hierro.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para la realización de las gestiones necesarias, en orden a su formalización."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**2.- NOMBRAMIENTO DE "HIJA PREDILECTA DE LA ISLA DE EL HIERRO", A FAVOR DE DOÑA MARÍA MÉRIDA.**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en Sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Gral., se da cuenta de que, de conformidad con el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación, aprobado definitivamente en sesión celebrada por el Pleno de la Entidad el día 7 de noviembre de 1986, en cuanto al procedimiento y regulación del otorgamiento de los distintivos y nombramientos establecidos en el mismo, y de conformidad con el acuerdo adoptado por los miembros de la Comisión Especial, en reunión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2000, designando ponente a Don Carlos Quintero Rebozo (Ingeniero), el cual en reunión celebrada con fecha 23 de febrero de 2000, presenta la ponencia que se transcribe a continuación:

“Si alguien quisiera saber la causa por la que se debe otorgar a María Mérida el título de hija predilecta de El Hierro, bastaría con hacer la siguiente pregunta: ¿Quién es María Mérida?, a lo que se tendría que contestar:

María Mérida es una herreña integral.

María Mérida es una mujer sensible y generosa

María Mérida es una artista extraordinaria.

**María Mérida herreña integral.-**

Puesto que la mayor parte de su vida la ha pasado fuera de la isla de El Hierro, se podría pensar que María es herreña por casualidad.

Sin embargo, nada más lejos de la verdad. María Mérida es herreña “por los cuatro costados”. Todas sus raíces están profundamente arraigadas en la Isla, sus padres, sus abuelos, sus antepasados en general, todos fueron herreños.

Su padre, Ricardo Mérida, era hijo de Eleuterio Mérida y María Cabrera, ligados estrechamente al pueblo de Echedo, donde su abuela (María la de Eleuterio se le llamaba) vendía aceite y petróleo, dos de los pocos artículos que era necesario comprar en aquella época en la que casi todo se cosechaba en casa.

Su madre, Adolfa, era hija de los también herreños José Pérez y Matilde Barrera.

Su padre, Ricardo Mérida, era un hombre de tez morena y cuerpo recio que, como tantos otros herreños de la época, emigró a Cuba muy joven y regresó después de permanecer catorce años en la Perla de las Antillas.

Era Ricardo abierto y jovial, de fino humor y atractiva simpatía, amigo de sus amigos, un tanto bohemio, ferviente corredor de carnavales, tocador de guitarra y buen cantor de puntos cubanos, jotas y folias, con una voz grave y sonora que podría decirse de barítono.

Siempre dispuesto a ayudar en tareas comunes, enamorado del Tamaduste, fue el principal impulsor de la construcción allí de la ermita de San Juan.

En El Charquete fabricó una casa con horno donde puso tienda y pensión, y donde su mujer, Adolfa, hábil y hacendosa, preparaba apetitosos dulces.

Por fuera de la casa, un alargado banco de cemento servía de “mentidero”, donde acudían los amigos para gozar de animadas tertulias que Ricardo enriquecía con su amena conversación.

En este sano ambiente de trabajo y alegría vino al mundo (siete años después de haber nacido la primera hija del matrimonio), el día 5 de junio de 1925, una niña de tez morena como su padre, sana y robusta, a la que, en recuerdo de su abuela, se puso por nombre María.

Vivió María en El Hierro los primeros años de su vida, rodeada de alegría y amor.

Los recuerdos de aquella primera niñez permanecen vivos en la mente de María.

Ya entonces su fina sensibilidad no resistía los estridentes chillidos del cerdo durante la matanza, y corría a esconderse debajo de la cama abrazada a su muñeca.

Como todos los niños herreños de la época tenía miedo de *Pancho Parcelo*, al que le crujían los dientes, daba gritos a los chiquillos y se los llevaba en el saco si se habían portado mal.

Esta niña herreña fue feliz durante los primeros años de su vida, bañándose en los charcos del Tamaduste, escuchando cantar a su padre, y comenzando a demostrar sus cualidades artísticas cuando, junto con otros niños y vestida con traje de papel rizado de colores, salía al escenario del casino de La Aurora cantando cancioncillas y aprendiendo a saludar al final de la función, lo que el público premiaba con algunas monedas.

A fin de que su hermana mayor, Matilde, pudiera continuar sus estudios, sus padres decidieron trasladarse a vivir a Santa Cruz de Tenerife, con lo que María se despidió de El Hierro cuando no había cumplido aún los cinco años.

Los contratiempos de la vida, la enfermedad de su madre, la guerra civil y el poco éxito de los negocios emprendidos por su padre, obligaron a la familia a cambiar varias veces de domicilio y, lo que fue más doloroso aún, a ir vendiendo la hacienda del Hierro: la casa heredada de la abuela en Echedo, las construidas en Valverde y El Tamaduste, las higueras de “El Jable”; de todo lo que les ligaba a la isla de sus amores tuvieron que desprenderse.

Muchos años más tarde, María explicaba así por qué había tardado tanto tiempo en volver al Hierro: *mis recuerdos de niñez estaban tan nítidos, tan presentes, que no me atrevía a volver a contemplar mis nostalgias sin que la emoción me venciera.*

Cuando por fin pisó de nuevo su tierra, con ocasión de la Bajada de la Virgen de los Reyes de 1965, invitada por el entonces Presidente del Cabildo D. Matías Castañeda, María derramó muchas lágrimas de emoción en ese ansiado retorno a su isla, abrazando a su tía Josefina (que tanto le recordaba a su madre) y a su primo Leonardo, contemplando los lugares donde jugó siendo niña, visitando Echedo y El Tamaduste, o escuchando a los bailarines en el interior del templo parroquial al final del día de la Bajada, ofreciendo a la Virgen de los Reyes su postrer esfuerzo en una apoteosis total de baile, chácaras, pitos y tambores.

Después de este primer contacto con su tierra, María no ha cesado de regresar a la Isla una y otra vez, pero esa primera Bajada, según sus palabras, es la más hermosa que recuerda.

Ha dedicado varias canciones al Hierro, entre ellas a La Virgen de los Reyes, a Jinama, al baile del vivo, etc.

No hay, pues, ninguna duda, de que **María Mérida es una herreña integral.**

## **María Mérida mujer sensible y generosa.**

Para esta singular mujer siempre ha sido el corazón lo primero. Sencilla y espontánea como su padre, ha dicho con palabras que “la única verdad que existe es el amor, que solo entiende del corazón” y lo ha corroborado con sus actos.

Desde pequeña está presente en ella la emoción que experimenta al contemplar las flores y la gran ternura que siente por los animales.

Su vida no ha estado exenta de espinas.

En enero de 1943 su padre muere de repente a la temprana edad de 59 años. María, con apenas 18, no estaba preparada para encajar tan duro golpe, porque él siempre había estado a su lado y sentía gran ilusión por ver triunfar a su hija.

La vida de María cambió tras la muerte de su padre, ahora tenía que ayudar a su madre y a su hermana para salir las tres adelante.

Un año más tarde María se enamora y se casa con Horacio Cruz, un gomero natural de Hermigua que trabajaba en Barcelona.

Pronto, con solo veinte años, comienzan a llegar los hijos. Su marido había conseguido trabajo en Madrid y María tuvo que seguirle con su primer hijo en brazos.

En Madrid, sin su mar, sin su madre ni su hermana, se sintió muy sola y muy triste, solo compensada por la presencia de su pequeño niño y su marido.

Los hijos se suceden con rapidez y ya en diciembre de 1951 nació el cuarto, falleciendo a los dos meses de nacer y creando en su madre un verdadero trauma.

A pesar de todo, con el tesón heredado de su madre, María empieza de nuevo su carrera artística.

En 1960 su marido, cansado de ser solo “el marido de María Mérida”, decide marcharse a trabajar a Alemania.

María, anteponiendo una vez más el corazón a cualquier otra consideración, abandona su ya triunfal carrera artística para seguir los pasos de su esposo y estar a su lado en Alemania.

Allí vivió una de las etapas más tristes de su vida. El clima era frío, frío era el color del cielo, extrañas las gentes y las costumbres, desconocido el idioma, un país frío en todos los aspectos que albergaba solo el cuerpo de María, porque todo lo demás, su alma y su pensamiento, estaban siempre en Canarias y en Madrid.

El único gozo que allí experimentó fue el nacimiento, en marzo de 1964, de su única hija hembra, Mayte, que le hacía olvidar un tanto el frío y la distancia.

Pero María tenía un mal muy hondo llamado nostalgia. Nostalgia de sol, de mar, de sus gentes, de aplausos. Tan fuerte era esa nostalgia que cayó en una profunda depresión y enfermó realmente, a tal punto, que el médico aconsejó a la familia que regresara a España.

Una vez más volvieron a abrir y cerrar maletas, a vender muebles y enseres para pronto volverlos a comprar.

Y así, después de cuatro años de ausencia y de haber interrumpido su carrera artística en el momento más brillante, María volvió a Madrid.

Nuestro gran periodista Padrón Machín, corresponsal en El Hierro de Radio Nacional de España, pregunta públicamente donde está aquella mujer herreña de la que nadie sabía nada desde hacía cuatro años. A raíz de esta pregunta, María se reencuentro, como ya hemos dicho, con su Isla y con sus gentes.

Estar entre los suyos le ayuda a recuperar la salud y, una vez más, vuelve a empezar su carrera artística.

La muerte de su madre (que le había seguido a todas partes) en 1978, y la de su marido solo un año después, dejaron en María un gran vacío y una soledad inmensa, quedándose -como dice ella- *flotando sin rumbo fijo*.

A pesar de todo María siguió adelante, acercándose más y más a su querida tierra canaria, recibiendo homenajes e inaugurando calles con su nombre, sin perder por ello su sencillez y repitiendo lo mismo que ha dicho siempre: “Que le apena el sufrimiento de los demás, la injusticia, la envidia y el egoísmo. Que ver el mar le pone alegre y que contemplando el campo y las flores es feliz.”

Su grandeza de alma la expresa cuando dice: “En mi vida he procurado no hacer mal a nadie, ser buena con la gente y ayudar en lo que he podido a los demás”.

Añade que “solo en El Hierro, Tenerife, Las Palmas y Madrid el amor es distinto, porque es el amor de la amistad.”

Así de sensible ha sido y es María Mérida, que pasa por la vida derramando amor y dándose con generosidad inmensa, viviendo permanentemente el milagro de llevar el sentimiento a flor de piel. **María Mérida es, pues, una mujer sensible y generosa.**



## **María Mérida artista extraordinaria.**

Resumir la carrera artística de María Mérida es empresa harto difícil. Es tan emocionante, tan rica en momentos estelares, que se hace poco menos que imposible elegir aquellos instantes de los cuales (en honor de la obligada brevedad) es necesario prescindir.

Por ello solo reseñaremos aquí, a grandes rasgos, los que han marcado hitos a lo largo de su fecunda carrera.

Nos dice María que ya desde su temprano traslado del Hierro a Tenerife, cuando llegaban huéspedes importantes o simplemente conocidos a la pensión que sus padres habían abierto en la calle de Santo Domingo de Santa Cruz de Tenerife, su padre tocaba la guitarra y ella cantaba folias.

Al cumplir María los once años estalla la guerra civil y comienza a cantar en los “Miércoles de moda” que se celebraba cada semana en el cine Numancia.

A los doce se presenta a un concurso de folias en el Parque Recreativo y a otro de Radio Club, donde gana diversos premios.

El maestro Estany la oye cantar y la lleva a formar parte del grupo folklórico de la Masa Coral Tinerfeña. Con ese grupo cantó por todos los pueblos de la isla de Tenerife, y también con ellos aprendió a bailar los bailes típicos canarios: folias, seguidillas y saltonas, santo domingo, tajaraste.....

A los trece años comenzó sus estudios en el Conservatorio de Música, cuando ya con la Masa Coral había cantado en el Círculo de Bellas Artes, en el Casino, en hoteles como el Taoro o el Quisisana, y la voz de María empezaba a ser conocida en Tenerife.

Con 17 años hace su primer viaje a Madrid, participando en una demostración de Coros y Danzas de la Sección Femenina, y un año más tarde, en 1943, con el mismo grupo, actuó en el teatro María Guerrero de Madrid, obteniendo un rotundo éxito, pues se presentaron grupos de toda España y Tenerife quedó en tercer lugar, solo después de Zaragoza y Sevilla.

Con 21 años María se traslada a vivir a Madrid con su marido y su primer hijo.

A pesar del profundo cambio que se había operado en su vida, María comienza a adquirir amistades de canarios residentes en la capital. Su inquietud musical le lleva a reunir con ellos un pequeño grupo al que pusieron por nombre artístico *Los Guanches*, formado por Ramallo, Guillermo Sureda, Chano Gonzalo y Leocadio Machado entre otros.

El grupo actuaba en Radio Nacional de España, en un programa para América Latina que permaneció en antena seis años.

Con ello el nombre de María Mérida comienza a ser popular no solo en América Latina, sino también en la Península, especialmente por dos temas inolvidables que los oyentes pedían sin cesar: *La Isa Palmera y el Santo Domingo*.

Por entonces, 1947, conoce a muchos de los jugadores de fútbol canarios que actuaban en equipos de Madrid, tales como Silva, Mújica, Hernández, Molowny, etc., que a veces le acompañaban a Radio Nacional y cantaban con ella los estribillos de las isas parranderas.

El Presidente del Cabildo de Gran Canaria, D. Matías Vega, le llama para grabar su primer disco con cuatro canciones de Néstor Álamo: *Adiós, Canarias querida; Isla mía; Rubio y Alto y El Zagalejo*.

La Casa Columbia le hace un contrato para grabar cada año dos discos con canciones canarias.

Con el grupo Los Guanches graba un nuevo disco con las cuatro canciones siguientes: *Palmero sube a la palma; la Malagueña del Cristo de La Laguna; Folias y el Santo Domingo*.

Este nuevo disco impactó en la Península y ya diversos promotores artísticos y emisoras de radio se interesan por María Mérida.

Con Boby Deglané colabora en el importante programa “Cabalgata fin de semana.”

Contratada por un empresario que había creado Compañía, en la que intervenía también Pepe Monagas, María cantó por toda la isla de Gran Canaria en una gira que duró varios meses y fue un gran éxito. En esa gira María cantó nuevas canciones compuestas por Néstor Álamo, como *Ay, Teror; Sombras del Nublo; La Alpispá; Siete Rosas*, etc.

De vuelta a Madrid siguió trabajando durante siete años para Radio Nacional. Ya María era para los canarios “ las voz de las Islas”.

El año cincuenta, con el grupo de Coros y Danzas, junto con más de ciento cincuenta personas representantes del folklore de las distintas regiones españolas, viajó por Francia e Italia. Al año siguiente la gira fue por el continente americano, especialmente por Norteamérica.

María cantó en el Carnegui Hall de Nueva York y emocionó a muchos descendientes de canarios cuyos antepasados habían emigrado a California, San Diego o San Antonio de Texas y que conservaban aún sus raíces ancestrales.

De vuelta a España varias personas, entre ellas una profesora de música, le convencieron de que era una pena no seguir educando su prodigiosa voz, animándole a que se examinase en el Conservatorio de Madrid. Al terminar el examen, la componente del jurado examinador, y famosa profesora de canto, Dolores Rodríguez de Aragón, le llamó aparte y se ofreció a darle clases.

Cuando ya llevaba cuatro años de estudio, la profesora le puso en la disyuntiva de elegir entre dedicarse al género lírico, donde podría llegar a ser una gran contralto dramática, o a la canción canaria, porque ambas eran incompatibles.

Fue una elección difícil pero, después de mucho meditarlo, María decidió quedarse con lo que de verdad amaba: la canción canaria.

Por esa época, junto con otros paisanos, impulsa la creación del Hogar Canario de Madrid, formando el grupo que representaba en el Hogar al folklore canario y sus bailes.

María salía ya en televisión en la “Noche del Sábado”, programa presentado por Laura Valenzuela y Joaquín Prats.

Con la Compañía del bailarín Roberto Iglesias hizo María Mérida su primer viaje a Cuba, donde vivió momentos de intensa emoción cuando conoció a la familia herreña Castañeda, con la que había trabajado su padre.

El encuentro con otra familia herreña, la de Teobaldo Padrón, fue especialmente emotiva. La madre de Teobaldo regaló a María una medalla de la Virgen de los Reyes que, a partir de entonces, siempre lleva consigo.

Fue una gira triunfal para María, supo llegar al corazón de los canarios, con canciones que aliviaban sus nostalgias como *Adiós Canarias querida* y los isleños le llenaron de regalos, aplausos y ovaciones, con el público puesto en pie, a veces, por más de diez minutos.

De vuelta a España pasó a formar parte de la Compañía del bailarín clásico José Greco. Con esta compañía hizo largas giras, de unos siete meses de duración cada año, por toda Europa y América.

María Mérida había llegado a lo más alto de su carrera, pisando los escenarios más importantes del mundo, desde el Covent Garden de Londres al Madison Squeard de Nueva York, conociendo y tratando con famosos artistas, y siendo su voz considerada por periódicos tan prestigiosos como el New York Times como la cuarta mejor voz del mundo.

Televisión le llama y con el realizador Lauren Postigo graba el programa “Cantares” en las siete islas Canarias. En la de El Hierro grabó junto a la iglesia de la Concepción de Valverde y en Las Puntas, con los roques de Salmor al fondo. La serie se ofreció por televisión en septiembre de 1978.

Por gestiones del herreño Guillermo Espinosa, entonces perteneciente a la Junta Directiva del Hogar Canario de Caracas, María hizo una gira por toda Venezuela.

Fue una gira llena de momentos importantes, siendo uno de los más entrañables para María el cálido homenaje que le tributó la colonia herreña, en el que (según sus propias palabras), se sintió realmente querida.

A su regreso participa, llevando la canción canaria, en un congreso de folkloristas de todo el mundo celebrado en Suiza.

El recordado profesor Tierno Galván, siendo alcalde de Madrid, le hizo entrega de “El Oso y El Madroño”.

En el teatro Pérez Galdós de Las Palmas recibe un gran homenaje en el que participan grupos folklóricos llegados de todas las islas. Con el teatro abarrotado, el espectáculo fue maravilloso y María se sintió feliz.

En 1980 sale un nuevo disco titulado “Cantos Canarios”, con temas que calan tan hondo como *Campeño de mi tierra*, con letra de Torres Romero.

María Mérida se va acercando de nuevo a sus islas Canarias y es objeto de diversos homenajes.

En Santa Cruz de Tenerife la Asociación de vecinos del Toscal le tributó un sentido homenaje en la Plaza de Candelaria, donde, a petición del público, cantó dos de sus canciones preferidas: *La Isa Palmera* y *Siete Rosas*. El Círculo de Amistad XII de Enero le impuso su medalla de oro. El Presidente del Cabildo, D. Rafael Clavijo, le hace entrega de la “Violeta del Teide”.

En 1983 participa por primera vez en los carnavales de Santa Cruz, formando parte del grupo “Las Revoltosas”, en el que estaban integradas sus amigas de siempre.

En junio de 1984, en el teatro Guimerá, Santa Cruz de Tenerife le ofreció el grandioso homenaje que María Mérida se merecía.

Con presentación del Dr. Coello Higuera, María tomó asiento en un sillón de terciopelo rojo situado en el centro del escenario, y a sus pies siete niñas la rodeaban vestidas con los trajes típicos de cada isla.

El alcalde de Santa Cruz, Manuel Hermoso, al final de sus palabras dijo: “Como canaria universal, nacida en El Hierro y vecina de Santa Cruz, queremos que tu recuerdo perdure para siempre poniendo el nombre de María Mérida a una calle de esta ciudad.”

El 27 de junio de 1984, una placa colocada en la fachada de la misma casa que su padre había fabricado en El Charquete, daba el nombre de María Mérida a esa calle de la capital herreña.

El mismo año se le dedica otra calle en Lanzarote.

En 1988, a los 63 años, María Mérida, una vez más, vuelve a empezar.

José Tamayo, director de la Antología de la Zarzuela, le pide que se integre en el grupo para iniciar una gira por el mundo.

María en este nuevo capítulo de su vida lleva la canción canaria a los cinco continentes, actuando en los mejores teatros, derrochando arte y sentimiento, sobre todo cantando ese inolvidable pasodoble *Islas Canarias*.

Por toda una vida llevando a Canarias en el corazón, como la más genuina representante del folklore isleño, le ha sido concedido recientemente, con toda justicia, el “Premio Canarias”.

Esta gran mujer, que heredó la espontaneidad y simpatía de su padre, de innato temperamento artístico, paseando el escenario como nadie, con la caricia de su armoniosa y cálida voz, ha sabido llegar siempre al corazón de los oyentes, levantando al público de sus asientos.

Su voz privilegiada, que ya es leyenda, jamás ha desvirtuado lo canario, más bien lo ha elevado y sublimado con su total entrega, con su inmensa generosidad, con su arte sin fronteras.

Es a esta excepcional **mujer herreña, sensible y generosa, artista extraordinaria**, a la que tenemos la obligación de corresponder a la intensidad de su cariño haciéndole saber que la sentimos como nuestra, nombrándola *Hija predilecta de El Hierro*”.

**Asimismo por el Sr. Secretario, se da cuenta de que, en la reunión celebrada con fecha 23 de febrero del 2001, los miembros de la Comisión Especial, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:**

- 1.- Aprobar el Informe elaborado por Don Carlos Quintero Rebozo, en sus propios términos.**
- 2.- Elevar al órgano competente la propuesta de nombramiento de Doña María Mérida, como “Hija Predilecta de la Isla de El Hierro”.**

**La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ratifica la anterior propuesta formulada por la Comisión Especial, y su elevación al Pleno de la Corporación.**

Seguidamente, se procede a la votación secreta, distribuyendo las papeletas, donde los Sres. Consejeros plasmarán su votación, recogándose las mismas seguidamente, y procediéndose, por el Sr. Secretario Accidental, a su recuento, resultando 11 votos a favor.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda nombrar a Doña María Mérida como Hija Predilecta de la Isla de El Hierro.**

Seguidamente, por el Sr. Presidente se expresa sus felicitaciones a Doña María Mérida, indicando que dicho nombramiento se formalizará en un acto solemne.

### **3.- MODIFICACIÓN RÉGIMEN FINANCIERO PLAN INSULAR COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS: 2001.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión urgente celebrada el día 14 de febrero de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de la propuesta que se formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Remitido al Ministerio de Administraciones Públicas el expediente correspondiente al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2001, el citado Ministerio ha remitido escrito a esta Entidad en el que comunica que la financiación asignada a la obra Núm. 4 "Piscina municipal con centro de rehabilitación" es incorrecta, dado que sobrepasa el límite del artículo 5.1 b) del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

El límite al que se refiere el mencionado Ministerio corresponde al 50% de financiación estatal que se le asignó, por error involuntario, a la mencionada obra en lugar del 40% que determina el anteriormente citado artículo 5.1 b) del R.D. 1328/1997, de 1 de agosto, al tratarse de un tipo de obra contemplada en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se hace necesario proceder a la modificación del régimen de financiación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2001, para su posterior remisión al Ministerio de Administraciones Públicas, conforme a la siguiente especificación:

#### **PLAN ANTERIOR**

<b>DENOMINACION OBRAS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1.- Urbanización integra C/ Juan de la Barreda	32.000.000
2.- Impermeabilización y mejora depósitos reguladores	12.400.000
3.- Depósito Regulador en Las Playas	7.950.000
4.- Piscina Municipal con Centro de Rehabilitación en Frontera	52.350.000
5.- Pavimentación Carretera a La Dehesa, 3ra. Fase	20.000.000
6.- Carretera Betenama – Hoyo del Barrio	11.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>135.900.000</b>

### **REGIMEN DE FINANCIACION**

- Subvención del Estado	61.170.000
- Cabildo Insular (Red Viaria Local)	22.380.000
- Ayuntamiento de Valverde (Obras Competencia Municipal)	26.175.000
- Ayuntamiento de Frontera (Obras Competencia Municipal)	26.175.000
<b>TOTAL</b>	<b>135.900.000</b>

### **PLAN MODIFICADO**

#### **DENOMINACION OBRAS**

#### **PRESUPUESTO**

1.- Urbanización integra C/ Juan de la Barreda	32.000.000
2.- Impermeabilización y mejora depósitos reguladores	12.400.000
3.- Depósito Regulador en Las Playas	7.950.000
4.- Piscina Municipal con Centro de Rehabilitación en Frontera	52.350.000
5.- Pavimentación Carretera a La Dehesa, 3ra. Fase	20.000.000
6.- Carretera Betenama – Hoyo del Barrio	16.435.000
<b>TOTAL</b>	<b>141.135.000</b>

### **REGIMEN DE FINANCIACION**

- Subvención del Estado	61.170.000
- Cabildo Insular (Red Viaria Local)	22.380.000
- Ayuntamiento de Valverde (Obras Competencia Municipal)	26.175.000
- Ayuntamiento de Frontera (Obras Competencia Municipal)	31.410.000
<b>TOTAL</b>	<b>141.135.000</b>

## PROPUESTA

1.- Remitir al Ministerio de Administraciones Públicas el nuevo régimen de financiación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2001, a efectos de su aprobación.

2.- En aplicación del artículo 2 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a sus inversiones, remitir, para su conocimiento, al Director Insular de la Administración General del Estado el nuevo régimen de financiación.

3.- En aplicación del artículo 2.3 del Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a sus inversiones, remitir, para su conocimiento, al Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales el nuevo régimen de financiación.

4.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Frontera, a efectos de que adopten los acuerdos correspondientes en cuanto les afecta el nuevo régimen de financiación, conforme a la siguiente especificación:

- Ayuntamiento de Frontera (Obras Competencia Municipal)	31.410.000
--	------------

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta".**

Seguidamente, por la Presidencia se aclaran las dudas suscitada a los Sres. Consejeros, en relación con la modificación que se propone plantear y el régimen de financiación establecido.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **4.- FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: APERTURA DELEGACIÓN INSULAR.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión urgente celebrada el día 14 de febrero de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura de la propuesta que se formula, en orden a la formalización de Convenio de colaboración con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el borrador de Convenio de Colaboración que se presenta en esta Corporación, a formalizar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la apertura de una Delegación Insular en El Hierro.

Considerando la condición de insularidad del territorio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al que esta Cámara Oficial extiende sus funciones, y la necesidad de acercar los servicios de la misma a los empresarios y personas en general de la Isla de El Hierro.

Siendo propósito de esta Corporación el colaborar con la Cámara de Comercio dentro de su ámbito de competencias, al objeto de contribuir a ampliar y mejorar la formación, fomentar la creación de empleo y facilitar el desarrollo empresarial de la Isla de El Hierro, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se formula la siguiente

## **PROPUESTA**

**1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la apertura de una Delegación Insular en El Hierro.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."**

Visto el Texto del Convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA APERTURA DE UNA DELEGACIÓN INSULAR EN EL HIERRO.**

En Valverde, a ..... de febrero de 2001.

## **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, entidad domiciliada en calle Doctor Quintero Magdaleno,11, con C.I.F.: P 3800003 J, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, autorizado para este acto por el Pleno en sesión de fecha y asistido para ello por el Secretario General de este organismo D. Felipe Mba Ebebele, en virtud

del artículo 92.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 113.6 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, el Sr. D. Ignacio González Martín, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, entidad domiciliada en la Plaza de la Candelaria nº1 de Santa Cruz de Tenerife y con C.I.F nº Q-3873003-B.

Que las partes intervinientes actúan en razón de sus respectivos cargos y ostentan la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que dada la condición insular del territorio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, extiende sus funciones, y la necesidad de acercar los servicios de la misma a los empresarios y personas en general de la isla de El Hierro, es su voluntad establecer una Delegación en la Isla de El Hierro, acuerdo que fue adoptado en el la sesión plenaria celebrada el.....

**SEGUNDO.-** Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, LA CAMARA), de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento de funcionamiento tiene encomendadas las siguientes funciones:

### A.- En cuanto órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas:

- 1.- Proponer a las distintas Administraciones, cuantas reformas o medidas crea necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación de su demarcación.
- 2.- Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, siendo oída en todos los asuntos que se relacionen con el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación de su ámbito, y participando en aquellos Consejo, Juntas, Comisiones Consultivas y Organos asesores de las Administraciones Públicas tanto nacionales, regionales como provinciales y municipales en los que proceda, de acuerdo con sus fines y funciones.
- 3.- Informar, los proyectos de normas emanados en las distintas Administraciones Públicas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación de su demarcación en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine, así como emitir los informes que, por las mismas, le sean solicitados.
- 4.- Colaborar y participar con las Administraciones competentes, informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen sobre la ordenación del territorio y localización industrial y comercial y, en general, sobre cuantos otros asuntos puedan afectar al comercio, la industria, los servicios y la navegación de su ámbito.

### B.- Asimismo a la Cámara le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- 1.- Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, estatal e internacional, en los supuestos previstos en la legislación vigente.
- 2.- Recopilar las costumbres y usos normativos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.



- 3.- Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación, y auxiliar y fomentar la presencia de los productos y servicios en el exterior, mediante la elaboración y ejecución del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones, que se aprobará periódicamente, así como de los Planes de Internacionalización de las empresas de su demarcación.
- 4.- Colaborar con las Administraciones educativas competentes en la gestión de la formación práctica en los centros de trabajo, incluida en la enseñanza de formación profesional reglada, en especial de selección y homologación de centros de trabajo y empresas, en su caso, en la designación de tutores de los alumnos y en el control del cumplimiento de la programación.
- 5.- Difundir, impartir y promover formación no reglada referente a la empresa, creando los centros que fuesen convenientes a este fin.
- 6.- Impartir y colaborar en los programas de formación permanente establecidos por las empresas, por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.
- 7.- Tramitar, gestionar y colaborar, en los términos que se establezca en cada caso, los programas públicos de ayudas a las empresas, así como gestionar servicios públicos relacionados con estas, cuando su gestión corresponda a las Administraciones Autonómica o Local.
- 8.- Llevar un censo público de todas las empresas así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.
- 9.- Elaborar estadísticas del comercio, la industria, los servicios y la navegación, y realizar las encuestas de evaluación y los estudios necesarios que permitan conocer la situación de los distintos sectores, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación sobre estadísticas públicas.
- 10.- Promover, gestionar, cooperar y participar en la organización de ferias y exposiciones.
- 11.- Crear y administrar lonjas de contratación y bolsas de subcontratación.
- 12.- Realizar las obras y desempeñar los servicios que estimen útiles para los intereses generales que les están confiados.
- 13.- Crear o patrocinar órganos, servicios o comisiones que puedan resolver, mediante arbitraje, las cuestiones de naturaleza mercantil que les puedan ser sometidas.
- 14.- Crear, participar y administrar, previa autorización de la Administración Tutelante, Asociaciones, Fundaciones, Instituciones, Establecimientos y Sociedades Mercantiles y Civiles relacionadas con los fines que le son peculiares; así como establecer los oportunos convenios de colaboración con cualesquiera instituciones.
- 15.- Fomentar el desarrollo de la investigación aplicada, la calidad, el diseño y la productividad, creando a estos fines los centros que fuesen convenientes.
- 16.- Patrocinar y realizar publicidad genérica sobre el comercio, la industria, el turismo, la artesanía y cualquier otra actividad relacionada con los fines que les son propios.
- 17.- Participar, con la autorización de la Administración tutelante, en sociedades de economía mixta y crear sociedades y formar parte de Organismos cuyo objeto sea la realización de fines consultivos o de promoción de intereses generales. A tal fin, podrá la Cámara, actuar por sí sola o concertada con otras Cámaras, órganos de las diversas Administraciones y demás entes públicos y privados, especialmente en el desarrollo de los servicios relacionados con el transporte y las infraestructuras de comunicaciones, tanto terrestres, marítimas, aéreas y de telecomunicación, con el turismo y la artesanía, así como con las actividades aduaneras, polígonos industriales, laboratorios de apoyo técnico para la actividad industrial y comercial, y cualesquiera otros servicios que estén relacionados con los fines de la Cámara.

- 18.- Concurrir a la subasta de obras públicas que hayan de realizarse en el territorio de su demarcación.
  - 19.- Ser concesionaria o encargada de la gestión de servicios públicos.
  - 20.- Organizar museos de carácter mercantil y técnico.
  - 21.- Llevar a cabo estudios, informes y encuestas de carácter económico y mercantil; difundir, en su caso, dicha documentación o información y realizar publicaciones de utilidad para los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
  - 22.- Colaborar con los Organismos Públicos en todo cuanto se refiere a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
  - 23.- Contratar empréstitos destinados a la realización de cualquiera de sus fines.
  - 24.- Proponer a la Administración Tutelante y llevar a cabo toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación de su ámbito o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y de la actividad económica en general.
  - 25.- Otorgar subvenciones y premios relacionados con los fines de la Corporación, así como conceder becas y fondos de ayuda.
  - 26.- Procurarse, mediante aportaciones económicas voluntarias, los fondos extraordinarios precisos para estudiar, promover e impulsar actividades de interés para la generalidad del comercio, industria, servicios y navegación.
  - 27.- Otorgar el título de miembro corresponsal o de Asociado honorario de la Cámara a personas notables que, por sus servicios a favor de los intereses económicos del país o de la provincia, considere dignos de distinción.
  - 28.- Al amparo de lo preceptuado en la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, la Cámara constituye en su seno la “Corte de Arbitraje” que se regirá por lo dispuesto en su Reglamento regulador que deberá ser aprobado, o, en su caso, modificado por el Pleno de la Corporación.
  - 29.- Adquirir toda clase de bienes por herencia, legados, donativos, compraventa, aportaciones voluntarias, subvenciones, así como percibir rentas, dividendos e intereses. Podrá asimismo enajenar y gravar sus bienes.
  - 30.- Ejercitar acciones e interponer toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales.
  - 31.- Comparecer ante las Autoridades, Organismos y Corporaciones y relacionarse con ellos.
  - 32.- Y cualquiera otras funciones que las Administraciones públicas le encomienden o deleguen.
- Para el cumplimiento de sus fines y obligaciones legales y reglamentarias, el ejercicio de sus funciones y la prestación de sus servicios, la Cámara gozará de todas las facultades y derechos que, en general, le confiere la legislación vigente.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro (en adelante, EL CABILDO) tiene entre sus funciones las de servir con objetividad los intereses públicos que le están encomendados y actuar de acuerdo a los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la isla, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, así como, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y de gestión.

**CUARTO.-** Que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro tiene el propósito de colaborar con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, dentro de su ámbito de

competencias, al objeto de contribuir a ampliar y mejorar la formación, fomentar la creación de empleo y facilitar el desarrollo empresarial de la isla de El Hierro.

**QUINTO.-** Esta colaboración se materializa en la ubicación de una Delegación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife en la isla de El Hierro, con la colaboración del citado Cabildo Insular, conforme a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es la ubicación de una Delegación de LA CÁMARA en la isla de El Hierro, a través de la cual se materialice la colaboración entre ambas entidades firmantes para el desarrollo de los servicios y programas que comprenden la actividad específica de LA CAMARA.

### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para la efectiva constitución y consiguiente puesta en funcionamiento de la citada Delegación insular, se requerirán un conjunto de actuaciones por ambas partes, que se traducen en las siguientes encomiendas.

#### **a).- Compromiso del CABILDO:**

El CABILDO se compromete a aportar un local en donde se ubicará dicha oficina, corriendo de su cargo todos los gastos que respecto del mismo se deriven, incluidos los suministros. Para su ubicación, así como para posibles traslados, será necesario el consentimiento expreso de la CAMARA.

Asimismo, serán de cuenta del CABILDO el suministro de equipos informáticos y material ofimático de uso común que se precise, así como mobiliario necesario, y elementos de uso de oficina, entre otros, fotocopidora, fax, y cuantos otros se estimen necesarios para atender a las necesidades del servicio.

#### **b).- Compromiso de LA CAMARA:**

La Cámara, conjuntamente con el Cabildo, se encargará de la selección del personal que, en función de las necesidades del servicio de cada momento, estimen oportuno, si bien su contratación será por cuenta del Cabildo.

La Cámara asumirá los gastos de dicha contratación hasta el máximo de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 de Ptas.), para el año 2001. Para los ejercicios siguientes, dicha cantidad se determinará de común acuerdo en el marco de la Comisión de seguimiento.

### **TERCERA.- AMBITO ESPACIAL**

La competencia de la citada Delegación se extenderá exclusivamente al ámbito territorial de la isla de El Hierro.

### **CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLAR**

La delegación insular, en aras a dar cumplimiento a los fines que fundamentan su creación, estará facultada para llevar a cabo acciones concretas en los siguientes sectores:

Desarrollo empresarial: facilitando la creación de empresas y el fomento del empleo a través del servicio de formación y asesoramiento empresarial, elaboración de planes de viabilidad para

PYMES, información sobre trámites de apertura, registros y permisos especiales, bolsas de empresas, etc.

Ventanilla Unica Empresarial: A través de la cual se localizarán, en un mismo espacio físico, y previo convenio, representantes de los diferentes organismos relacionados con la autorización y apertura de trámites de futuras empresas.

Servicios Jurídicos: asesoramiento jurídico puntual sobre temas legales, fiscal, laboral, mercantil, civil, inversiones extranjeras, relaciones con la administración, etc.

Servicios de Mediación y Arbitraje: ofreciendo al empresario de medios alternativos de resolución de conflictos.

Servicios Administrativos: Administración de los recursos de la Cámara, recaudación y asesoramiento.

Secretaría: Información general, expedición de certificados de origen, expedición de cuadernos ATA, recopilación de usos, costumbres y prácticas mercantiles, certificados de honorabilidad comercial, etc.

Servicios de Estadística: Elaboración de la memoria, listado de empresas, certificados de elector de cámara, informes de coyuntura.

Servicios de Formación: Programas de formación continua dirigida al comercio, industria y otros servicios a través de cursos, jornadas, conferencias, seminarios. Programas de formación a medida para la creación de empresas y autoempleo. Formación específica y especialmente diseñada para colectivos con una clara necesidad de formación para la puesta a punto de una futura empresa.

Comercio Exterior: Organización de misiones comerciales, ferias internacionales y exposiciones, misiones inversas, encuentros de empresarios, promoción de negocios en el exterior, organización de cursos y seminarios.

Servicio Cameral de Orientación Profesional: Bolsa operativa de empleo, que sirve de nexo entre las ofertas y demandas de empleo.

Asimismo, estará facultada para poner en práctica cuantos otros servicios, encuadrados en su ámbito de competencia, estime oportuno.

## **QUINTA.- DIRECCIÓN Y CONTROL**

La organización, funcionamiento, servicios y funciones de la Delegación se dispondrá por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Comité Ejecutivo, de acuerdo con las necesidades de las circunstancias en que se establezcan.

Asimismo, la Delegación insular actuará bajo la dirección y control de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, estando igualmente sujeta a la normativa cameral.

## **SEXTA.- PUBLICIDAD**

Toda difusión que se realice de las actuaciones que se lleven a través de la Delegación insular de la Cámara creada en virtud del presente contrato, se hará constar la colaboración del Cabildo de El Hierro.

## **SÉPTIMA.- VIGENCIA Y DENUNCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá carácter indefinido, pudiendo ser denunciado por alguna de las partes, sin alegación de causa alguna, con seis meses de antelación a que la misma surta efectos.

#### **OCTAVA.- DESISTIMIENTO DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Convenio en cualquier momento, cuando considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas, poniéndolo en conocimiento de la otra por escrito con una antelación mínima de dos meses. En cualquier caso quedarán a salvo las acciones ya iniciadas que las partes se comprometen a finalizar.

#### **NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará formada por seis miembros; tres en representación del Cabildo Insular de El Hierro y tres en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

Dicha Comisión será la encargada de promover el desarrollo del presente convenio, que estará en todo caso sujeto a las instrucciones que procedan de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

#### **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a los juzgados y tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento."

Indica el Sr. Presidente que se pretende gestionar conjuntamente la Oficina ZEC (actualmente en funcionamiento) la de CARREFUR, que se abrirá a corto plazo, y la que se creará a raíz de este Convenio.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la apertura de una Delegación Insular en El Hierro.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos".**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **5.- DESIGNACION REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del escrito presentado por el Grupo Político P.S.C.-P.S.O.E., a través de cual se designan a los Consejeros de su Grupo que integrarán las Comisiones Informativas, así como los que representarán al Cabildo en aquéllos organismos en que dicha representación la ostentaba Don Inocencio Hernández González.

**EL PLENO, por unanimidad acuerda:**

**1.- Que las Comisiones Informativas del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en cuanto a la representación del Grupo Político P.S.C.-P.S.O.E., quedarán integradas como sigue:**

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal	D <sup>a</sup> Esther Padrón Morales
Comisión Informativa de Obras Públicas	D <sup>a</sup> Esther Padrón Morales
Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes	D <sup>a</sup> Esther Padrón Morales
Comisión Informativa de Turismo	D <sup>a</sup> Esther Padrón Morales
Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Transportes	D <sup>a</sup> Esther Padrón Morales
Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente	Don Juan Castañeda Acosta
Comisión Informativa de Sanidad y Servicio Sociales	Don Juan Castañeda Acosta
Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas	Don Juan Castañeda Acosta
Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos	Don Juan Castañeda Acosta

**2.- Que la representación de los Organismos que seguidamente se relacionan, será ostentada por los Sres. Consejeros que, asimismo, se indican:**

<b>ORGANISMOS</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
CANARAVISIÓN: SATURNO	MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES
CENTRO GEST. CATASTRAL Y COOPERAC. TRIBUTARIA	MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES
COMISIÓN REGIONAL DE CARRETERAS	MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES
CONSEJO ADMÓN. INS. CANARIO ADMÓN. PUB	MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES
JUNTA GENERAL DE MERCAHIERRO	MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES
PATRONATO INSULAR DE TURISMO	MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES
CONSEJO INSULAR DE AGUAS, JUNTA GENERAL	MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES

## **6.- DESIGNACION PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO P.S.C.-P.S.O.E.**

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar cuenta del escrito presentado por el Grupo Político P.S.C.-P.S.O.E., con R.E. de fecha 14 de febrero de 2001, a través del cual se designa como nuevo Portavoz de dicho Grupo a Don Juan Castañeda Acosta.

**EL PLENO se da por enterado.**

## **7.- TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 14/1990.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión urgente celebrada el día 14 de febrero de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de que, por la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de enero de 2001, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"1.- Proposición de Ley.

1.1.- De modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias: escrito del Consejo Consultivo de Canarias.

Acuerdo:

2.- En relación con la Proposición de Ley de referencia, en trámite, se acuerda conferir a los Cabildos Insulares, trámite de audiencia a fin de que en el plazo de quince días procedan a la emisión del correspondiente Informe acerca de la Proposición de Ley de referencia.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios."

Continúa el Sr. Presidente, informando que se ha recibido fax del Cabildo Insular de la Palma, relativo al acuerdo adoptado por dicha Corporación Insular, en el que informan favorablemente dicho proyecto, planteando, asimismo, otras posibles modificaciones.

Concluye el Sr. Presidente dando cuenta de que, los Servicios Jurídicos de la Corporación están estudiando el Proyecto de Ley, por si fuera necesario plantear alguna modificación al respecto, que serán elevadas al Pleno de la Corporación, en su caso.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina que, en relación con el trámite de audiencia que se le confiere al Cabildo Insular de El Hierro, éste se manifiesta conforme, con la proposición de Ley, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en cuanto a la ampliación del ámbito competencial, de competencias transferibles a los Cabildos Insulares, sin perjuicio de las precisiones que, sobre el articulado, se puedan formular por los Servicios Jurídicos del Cabildo."

Seguidamente, por el Sr. Secretario Accidental, se distribuye a los Sres. Consejeros una copia del Informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Entidad, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Conferido traslado de la **Proposición de Ley de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias**, a este Cabildo Insular, en trámite de audiencia se propone:

1) Informar favorablemente la Proposición de Ley de Modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias (LRJAPC), en cuanto responde a la demanda de los Cabildos Insulares, según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Transferencias de 15 de junio de 2000, en lo referente a la conversión de las competencias delegadas por la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en competencias a transferir mediante modificación de la referida Ley 14/1990, lo que implica tanto la conversión en transferidas de determinadas materias ya delegadas (Decretos 160/1997, 161/1997, 162/1997, de 11 de julio), como de las demás delegables, según lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LRJAPC, a excepción de la letra h) ejecución de obras públicas de interés regional.

2) No obstante lo anterior, en relación con el articulado de la Proposición de Ley se formulan las siguientes observaciones:

**A) Artículo 1.-** Incorpora a la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, el listado de competencias delegables, recogido en la Adicional Segunda de la misma, a excepción de la letra h) ejecución de obras públicas de interés regional. Tal incorporación no debe figurar en un apartado 2, sino añadida correlativamente a las que ya figuran como transferidas en dicha disposición.

Asimismo procede hacer en relación con éste artículo las precisiones siguientes:

- La **letra j)**; su redacción debe remitirse a la legislación sectorial vigente o adecuarse a las previsiones actuales contempladas en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo)
- La **letra k)** relativa a las transferencias en materia de carreteras debe refundirse, con la letra i) del apartado 2 de la Propuesta de Ley, proponiéndose la siguiente redacción: k) Carreteras en el marco de lo que disponga la legislación sectorial autonómica. En las carreteras de interés regional, la explotación, uso y defensa y régimen sancionador.

En caso de mantenerse la transferencia de carreteras en dos apartados, procede sustituir el término "carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma" por el de carreteras de "interés regional", pues de titularidad de la Comunidad Autónoma existen carreteras que no son de interés regional (actualmente transferidas a los Cabildos Insulares).

El último párrafo del artículo 1 debe suprimirse, en tanto que el artículo 10.2 y el 9 por remisión de aquel, hacen referencia a las delegaciones.

**B) Artículo 2.-** Se considera más correcto mantener el primer párrafo del apartado 1, e incorporar como apartados 2 y 3, los vigentes 3 y 2 respectivamente, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/1990, modificada parcialmente por la Ley 4/1996, de 5 de noviembre.



**C) Artículo 3.- Apartado 1:** Es necesario especificar si se trata de funciones de titularidad autonómica atribuidas o competencias transferidas, por la repercusión que tenga en cuanto al ejercicio efectivo de la misma. En todo caso debe suprimirse la palabra “ejercicio” que aparece en el inicio del cuarto renglón de dicho apartado, quedando: 1) Las funciones....., en su titularidad, por las islas ...)

**D) Disposición Transitoria Primera. Apartados 1 y 2.-** En cuanto a la efectiva asunción de las competencias transferidas a la Isla, prevista en la Disposición Adicional Primera se regirá por el procedimiento establecido en la Disposición Transitoria Tercera y Cuarta de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, sin otra singularidad si se quiere, que garantizar unos mínimos tanto en el contenido de los Decretos de traspaso de funciones transferidas, como en los Anexos de traspasos, en que se precisen los servicios, medios personales y materiales y recursos traspasados; que en todo caso han de ser los contemplados en los Decretos de Delegación, cuando se trate de transferir competencias que ya han sido objeto de delegación.

**E) Disposición Transitoria Primera. Apartado 3.-** En cuanto a las competencias en materia de personal, ha de tenerse en cuenta que como mínimo el personal afecto a la delegación, va a ser el mismo que se asigne a la transferencia, siendo de aplicación el régimen previsto en el art. 48.2.c) de la LRJAPC para el personal transferido. No procede, por tanto las referencias que se hacen a la asunción por la Comunidad Autónoma de las competencias en su momento delegadas a los Cabildos Insulares en materia de personal delegado, que deben ser suprimidas del texto normativo en los apartados 3 y 5.

**F) Disposición Transitoria Segunda.** Redundante con la Disposición Transitoria Primera Apartado 3, debiendo optarse por la supresión de una u otra, pareciendo técnicamente más correcto la supresión de esta última.

Por último hacer constar que las Disposiciones Transitorias deben figurar en la Proposición de Ley, como artículos a añadir a las tres anteriores, haciendo referencia al precepto concreto de la Ley 14/1990 que se modifica.

Es cuanto tengo que informar a V.I. que con mejor criterio resolverá."

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**1.- Informar favorablemente el proyecto de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, según texto publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias número 136, correspondiente al día 19 de octubre de 2000.**

**2.- Añadir a dicho proyecto de modificación parcial una Disposición Adicional o Transitoria que recoja la obligatoriedad que, dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de la citada modificación parcial de la Ley 14/1990, se negocien los aspectos económicos que dichas transferencias de competencias suponen para los Cabildos Insulares, con el fin de que los costes económicos sean, de un modo efectivo, costes reales, y los Cabildos Insulares no tengan que destinar fondos propios para completar las transferencias recibidas a fin de ejercerlas con plena eficacia administrativa.**

**3.- Modificar la Ley 14/1990, en el sentido de no establecer como exigencia normativa la de que los Directores de Area que se nombren por los Cabildos Insulares, sean obligatoriamente funcionarios públicos.**

**4.- Asumir el Informe emitido por los Servicios Jurídicos de esta Corporación, remitiendo el mismo al Parlamento, por si consideran oportuno contemplar estos aspectos de carácter técnico.**

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 16 de febrero de 2001, aprobada en la Ordinaria de 05 de marzo de 2001, ha quedado extendida en treinta y un folios, clase 8ª, Serie OF, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 4850218 al 4850248, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO GRAL.,**

**Fdo. Felipe Mba Ebebele.**